



De su despacho de oficio quatro meses

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y SIETE. †

Don Juan Antonio de Puyo y Sannon. Abogado de los Reales Consejos y del Ill.<sup>re</sup> Colegio de Madrid, Correg.<sup>or</sup> y Capitán a Guerra de esta Ciudad de Lerma en territorio y Jurisdicción por V. M. H.

Hago saber al Sr. Alcalde mayor de la villa de Alamo y Forana o su lugar. Ferme ante quien este mi despacho Requiritorio fuere presentado y pedido su cumplimiento, como esta Ciudad tiene acordado que respecto de mandame por Real Executoria se hechen los exidos y mercedes a las parideras de los Sanados Lanares entre su dueño el día Fiesta del presente mes. yiendo conforme a dha. R.<sup>l</sup> Executoria se hechen los referidos exidos y mercedes de ellos, y que se citen a los vecinos Ganaderos de esta dha. villa: y habiéndose despachado Real sobre Carta de S. M. y V. su Presidente y oydores de la Real Chancilleria de Granada en fha. trece de noviembre del año pasado de setecientos y quarenta. Refrendada de D.<sup>n</sup> Cipriano Pichel Crmo. de Camara, para que N. y sus antecesoros diesen llamo cumplimiento a las Requiritorias que al fin expresado se despachavan anualmente, bajo la pena de doscientos ducados que anteriormente por otra Real sobre Carta de dha. R.<sup>l</sup> Chancilleria en fha. en veinte y dos de Diciembre del año pasado de setecientos veinte y siete se hallaba

